

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4239

Minas

Don Javier Rabassa y Satorras, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Manuel Sánchez de Toro Rossi, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de galena con el nombre de «Ntra. Sra. del Carmen», paraje llamado de la vinda de José Isern, término municipal de Prades y tierras de la vinda de José Isern, que linda á Norte con José Salvadó y José Plana, á Oeste con Francisco Oller y Antonio Martorell, á Sud con José Anglés, José Aisina y Juan Fabra y á Este con Juan Bautista Abelló y Sebastián Tonella.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la entrada de una galería que se halla á una distancia de pocos metros de un pozo de otra mina antigua que según se opina data del tiempo de los romanos, desde cuyo punto se medirán en dirección Norte 600 metros donde se colorará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección Oeste 500 metros colocando la 2.ª, desde ésta en dirección Este 300 metros y se colocará la 3.ª, desde ésta en dirección Sud 200 metros colocando la 4.ª, desde ésta en dirección Norte 400 metros colocando la 5.ª, desde ésta en dirección Oeste 300 metros á encontrar la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término

de sesenta días, contados desde esta fecha. Tarragona 21 de Octubre de 1897. Javier Rabassa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4240

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Por el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia se ha propuesto para Agente recaudador del mismo con destino al partido de Valls á D. Francisco Tomas Canals, y aceptando esta Tesorería la citada propuesta, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de toda clase de Autoridades en general.

Tarragona 20 de Octubre de 1897. —El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 4241

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE VALENCIA

Relación de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad en el inmediato y también de los que cumplen 19 años, que con arreglo á lo que preceptúa el artículo 20 de la ley de 17 de Agosto de 1885, deben quedar exentos de los sorteos para el reemplazo del Ejército y reservas del mismo.

BRIGADA DE VALENCIA

Individuos de 20 años en 1897

TROZO DE CASTELLÓN

Folios, nombres y naturaleza

35/94.—Francisco Chisbell Navarro, de José y de Francisca, de Tarragona.

TROZO DE VINARÓZ

13/89.—José Sancho Boix, de Bautista y Rosa, de Alcanar.

Individuos de 19 años en 1898

TROZO DE VINARÓZ

24/91.—Rafael Monserrat García, de otro y Concepción, de San Carlos.

3/96.—Agustín García Borrelles, de otro y Buenaventura, de id.

1/95.—José Calduch Navarro, de Agustín y Francisca, de id. 14/89.—Agustín Garriga Reverter, de José y Teresa, de Alcanar. Valencia 19 de Octubre de 1897. —El 2.º Comandante interino, Luis Oliag.—V.º B.º—El General Comandante de Marina.

Núm. 4242

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Domingo Lamata Garcia, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 163.—Débito 6'35 pesetas.—Herederos de Antonio Badia Molas, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Llosteta, 450 pesetas.

Núm. 169.—Débito 5'82 pesetas.—Esperanza Casamitjana Panadés, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Llosteta, 400 pesetas.

Núm. 181.—Débito 12'74 pesetas.—Jaime Fabregat Ventura, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Llosteta, 825 pesetas.

Núm. 188.—Débito 8'07 pesetas.—Teresa Gran Teixidó, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Corral del Cosi, 625 pesetas.

Núm. 205.—Débito 14'13 pesetas.—Miguel Potau Martí, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Maset, 4.000 pesetas.

Núm. 223.—Débito 6'09 pesetas.—Juan Teixidó Gran, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Colladó, 425 pesetas.

Núm. 232.—Débito 5'82 pesetas.—Buenaventura Tarés Cortada, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Llosteta, 400 pesetas.

Núm. 236.—Débito 6'75 pesetas.—Juan Vinadé Gassol, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Tosal de Santa Fe, (parte); 375 pesetas.

Núm. 237.—Débito 10'93 pesetas.—José Vinadé Martí, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Llosteta, 700 pesetas.

Núm. 328.—Débito 21'73 pesetas.—José Vinadé Badia, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Tosal de Santa Fe, 4.925 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 5 del próximo Noviembre, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montbrío de la Marca 20 de Octubre de 1897.—Domingo Lamata.

Núm. 4243

Edicto de primera subasta de fincas

Don Domingo Lamata y Garcia, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 2.º, 3.º

y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Núm. 173.—Débito 5'01 pesetas.—Pablo Badía Molas, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Coma de Llops, 25 pesetas.

Núm. 177.—Débito 8 pesetas.—Lucia Camell, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Lascanreta, 300 ptas.

Núm. 213.—Débito 7'44 pesetas.—Tomás Veciana Mateu, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Pla de la Capitana, 500 pesetas.

Núm. 207.—Débito 6'08 pesetas.—Miguel Tarragó Pujol, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Lascanreta 125 pesetas.

Núm. 210.—Débito 8 pesetas.—Viuda de Antonio Tarragó Miquel, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Rocacorta, 300 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 6 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Rocafort de Queralt 21 de Octubre de 1897.—Domingo Lamata.

Núm. 4244

Edicto de primera subasta de fincas Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 6.—Débito 23'88 pesetas.—José Anglés Mateu.—Una pieza de tierra en el término del agregado Vallespinosa y partida Pujol, 600 pesetas.

Núm. 10.—Débito 10'22 pesetas.—Herederos de Ramón Andreu Masanes.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida Rojals, 334 ptas.

Núm. 14.—Débito 107'34 pesetas.—Salvador Anglés Miró (a) Racó de Va-

llespinosa.—Una pieza de tierra partida Aubareda, 55 pesetas.

Y otra pieza de tierra partida Santa Eulalia, 1.481'60 pesetas.

Núms. 12 y 13.—Débito 19'85 ptas.—El mismo, por débitos de urbana.

—Una casa en la Plaza del pueblo de Vallespinosa, agregado á este distrito municipal; 625 pesetas.

Y un molino harinero sito en el término del agregado Vallespinosa, 500 pesetas.

Núm. 75.—Débito 139'58 pesetas.—José Orga Solé.—Una pieza de tierra partida Grau, 380 pesetas.

Núm. 93.—Débito 12'68 pesetas.—José Orga Solé, por urbana.—Una casa en Santa Perpétua y calle de la Iglesia, núm. 2; 625 pesetas.

Núm. 87.—Débito 65'62 pesetas.—Magin Prats Segura.—Una pieza de tierra en el agregado Vallespinosa y partida Pailisas, 236 pesetas.

Y otra pieza de tierra en el mismo término del agregado Vallespinosa y partida La Sort, 2.680 pesetas.

Núm. 104.—Débito 8'68 pesetas.—Al mismo, por urbana.—Una casa en el pueblo de Vallespinosa y agregado á este distrito, sita en la Plaza, 500 pesetas.

Núm. 92.—Débito 41'70 pesetas.—José Roset Puiggrós.—Una pieza de tierra partida Tornabous, 786'40 ptas.

Núm. 82.—Débito 12'29 pesetas.—Antonio Penas Jené.—Una pieza de tierra partida Llunera, 1.903 pesetas.

Núm. 84.—Débito 12'32 pesetas.—José Ponnou Calbet.—Una pieza de tierra partida Mas den Jaime, 328'20 pesetas.

Núm. 150.—Débito 5'64 pesetas.—Andrés Guasch Borrás, de Santa Coloma.—Una pieza de tierra partida Comallá, 61'60 pesetas.

Núm. 181.—Débito 5'60 pesetas.—Juan Malet Masó, de Biure.—Una pieza de tierra partida Comallá, 61'60 pesetas.

Núm. 213.—Débito 12'60 pesetas.—Herederos de José Sol Bella, de Plá de Cabra.—Una pieza de tierra partida La Mata ó Mota, 281'60 pesetas.

Núm. 215.—Débito 12'29 pesetas.—José Serra Domenech, de Igualada.—Una pieza de tierra partida Camí de S. Magín de Brusagaña, 332'40 ptas.

Núm. 115.—Débito 6'89 pesetas.—Ramón Solá Llenas.—Una casa en el pueblo de Valldeperas, agregado á este pueblo; 375 pesetas.

Núm. 160.—Débito 7'59 pesetas.—Ramón Penas Gual, de Santa Coloma.—Una casa en el lugar de Segué, agregado á este distrito municipal; 625 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta

completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Santa Perpétua 17 de Octubre de 1897.—Domingo Lamata.

Núm. 4245

Don José Serra Bujons, Alcalde consistorial de Vendrell,

Hago saber: Que en el día 3 de Noviembre y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vendrell 18 de Octubre de 1897.—José Serra

Núm. 4246
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gaillar

Formado por la respectiva Junta el reparto de consumos y sal de este término municipal para el actual año económico, se hallará de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los interesados puedan hacer uso del derecho que el art. 299 del reglamento les concede.

Catllar 20 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Gregorio Rull.

Núm. 4247

Confeccionado el reparto del grupo de líquidos por los representantes del gremio para el actual año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formular los interesados cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Catllar 20 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Gregorio Rull.

Núm. 4248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Masaluca

Terminado el reparto de consumos para el actual ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Poble de Masaluca 19 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

Núm. 4249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou

Terminado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio de 1897 á 1898, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse las reclaciones que se estimen pertinentes.

Vilanova de Escornalbou 19 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Mestre.

LIBRO NUEVO

DE ESTUDIO Y UTILIDAD

PARA

CONTADORES Y SECRETARIOS MUNICIPALES

PROGRAMA CONTESTADO

PARA LOS

EXÁMENES DE CONTADORES PROVINCIALES Y MUNICIPALES,
CONFORME AL CUESTIONARIO PUBLICADO EN LA «GACETA DE MADRID»
DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Puede solicitarse ser admitido á exámenes hasta el día 8 de Noviembre.
Los ejercicios se verificarán á mediados de Enero próximo.

El libro que ofrecemos, contiene la instrucción práctica para presentarse á exámenes, las contestaciones al programa, en las que se hallan compendiadas todas las materias concernientes á la administración y contabilidad provincial y municipal, y una modelación completa ajustada á los Presupuestos, Libros y Cuentas que se forman, llevan y rinden por los Ayuntamientos.

PRECIO DE LA OBRA: 5 pesetas en rústica y 6'50 encuadernada.

Se sirve por correo enviando á la Administración de este Boletín su importe en sellos ó libranzas y 75 céntimos de peseta más para gastos de franqueo y certificado.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-16